



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), nueve de agosto de dos mil veintiuno

2019-00323

El apoderado de la parte demandante solicita se prorrogue la licencia para enajenar el inmueble identificado con la matrícula 01N-201424 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, por cuanto no fue posible cerrar la venta del mismo en el término de seis (6) meses que fue concedido mediante sentencia Nro. 0419 del 22 de octubre de 2019.

El Despacho no accede a lo solicitado toda vez que de conformidad con el artículo 581 del Código General del Proceso, la licencia concedida no podrá exceder de seis (6) meses, vencidos los cuales se entenderá extinguida aquella.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-